



Resolución Jefatural No. 088-99-AGN/J

Lima, 18 MAYO 1999

VISTO el Informe N° 024-99-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentado por Doña LIA TERESA VENTURA GARCIA VDA. DE MOANE;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley 27094, que modifica el artículo 61° y 62° del D.L.26002 - Ley de Notariado, a partir del 29.04.99, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que, la Escritura Pública de Declaración de Fábrica, que obra en los Registros del Ex - Notario Ricardo Samanamud Inocente, otorgada por el Ingeniero MARCOS HUAPAYA ALVEAR a favor de Doña LIA TERESA VENTURA GARCIA VIUDA DE MOANE E HIJAS, con fecha 05.11.1981, a fojas 11,545 vuelta, del Protocolo N° 993 y que consta de 06 fojas útiles, adolece de la firma del Ex - Notario referido, cuya regularización solicita el recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 27094, el D.L.19414, la Ley 25323, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, 008-92-JUS y la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con las visaciones de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;





880-00-00000000

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- Declarar procedente el recurso de Regularización de Escritura Pública, presentado por Doña Lía Teresa Ventura García Viuda De Moane, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, sustitúyase la firma del Ex - Notario fallecido por la de la Jefa del Archivo General de la Nación, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.



[Signature]
Dña. Lía Luz Mendoza Navarro
JEFA
del Archivo General de la Nación

